

47

	INVITACIÓN USO GENERAL Departamento Administrativo Jurídico Proceso Jurídico	Código: R-DJ-PJU-015
		Fecha: 18/10/2016
		Versión: 006
		Página 1 de 8

Armenia, noviembre de 2024.

Señor (a),

MARTA INES MARTINEZ ARIAS

Representante Legal

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA- EDUA

Armenia, Quindío

Referencia: Invitación a presentar oferta.

La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Armenia, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se permite invitarlo a presentar oferta para participar en el proceso de contratación Directa, que se describe a continuación:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

1.1. Tipo de contrato: Contrato Interadministrativo.

1.2. Objeto del contrato “PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE PATIOS Y/O PARQUEADEROS PARA LA CUSTODIA DE LOS VEHICULOS INMOVILIZADOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES

1.3. Plazo de ejecución: Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.4. Lugar de ejecución: Armenia, Quindío.

1.5. Valor Estimado del Contrato: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$279.000.000,00 M/cte), incluido impuestos directos e indirectos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9045 del 28 de noviembre de 2024 y con la



INVITACIÓN USO GENERAL

Departamento Administrativo Jurídico
Proceso Jurídico

Código: R-DJ-PJU-015

Fecha: 18/10/2016

Versión: 006

Página 2 de 8

autorización dada por el Concejo Municipal de Armenia en el Acuerdo 322 del 5 Noviembre de 2024.

1.6. Forma de pago: El Municipio de Armenia cancelará de la siguiente manera:

- un (1) primer pago para la vigencia 2024 por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$44.000.000,00 M/cte) ,
- cinco (5) pagos para la vigencia 2025 por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDALEGAL CORRIENTE (\$47.000.000,00 M/cte)

Pagaderos cada treinta días calendario, en caso de ser día feriado, el pago se realizará el siguiente día hábil acompañada de la cuenta de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato.

NOTA: El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar.

Parágrafo Primero: Del recaudo por servicio de parqueadero: Corresponde al Municipio de Armenia el ciento por ciento (100%) del recaudo total mensual que realice la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA – EDUA.

Parágrafo Segundo. Del recaudo por servicio de grúas: Corresponde al Municipio de Armenia el cien por ciento (100%) del recaudo total mensual que realice la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA – EDUA.

1.7. Obligaciones del contratista:

1.7.1. Obligaciones Generales.

1. Presentar al Supervisor y/o Interventor informes mensuales y final del cumplimiento de las actividades objeto del contrato.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
4. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000 (Ley General de

	INVITACIÓN USO GENERAL Departamento Administrativo Jurídico Proceso Jurídico	Código: R-DJ-PJU-015
		Fecha: 18/10/2016
		Versión: 006
		Página 3 de 8

Archivo), y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso) de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual.

1.7.2. Obligaciones Específicas:

1. Administrar y operar el parqueadero ubicado en el predio denominado "MONTECRISTO" al frente del Estadio Centenario, de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia-SETTA, en cumplimiento de sus funciones.

Descripción: Deberá garantizar una atención al público entre las 7 am y 7 pm de lunes a viernes, con el fin de realizar entregas y liquidaciones sujeto a los horarios de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

De la misma manera deberá garantizar una debida administración, operación y custodia de la totalidad de los vehículos inmovilizados en los patios oficiales las veinticuatro (24) horas de los siete (07) días de la semana.

2. Contratar el personal idóneo para la vigilancia y seguridad del parqueadero ubicado en el predio denominado "MONTECRISTO" al frente del Estadio Centenario de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia- SETTA, el cual deberá operar todos los días de lunes a domingo y días festivos, de siete (07) de la noche a la siete (07) de la mañana de lunes a domingo para garantizar la custodia de los vehículos que se encuentran en custodia en los patios y/o parqueaderos de SETTA.
3. Realizar la contratación de personal requerida para la operación y ejecución del contrato.
4. Realizar inventarios trimestrales de los vehículos que se encuentren inmovilizados en los patios durante la ejecución del contrato.

Descripción: se realizará un inventario de cada vehículo que sea inmovilizado por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia-SETTA , debiendo indicar como mínimo el tipo de vehículo, rango de placa, su estado actual y demás aspectos que estime pertinentes, incluido el registro fotográfico.

Siendo que, una vez terminado el plazo contractual, se realizará la entrega de un inventario final, donde conste la identificación de cada uno de los vehículos inmovilizados y que se encuentren en custodia de los patios con su respectivo registro fotográfico.

5. No permitir el parqueo de vehículos distintos a los inmovilizados por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia-SETTA , en cumplimiento de

	INVITACIÓN USO GENERAL Departamento Administrativo Jurídico Proceso Jurídico	Código: R-DJ-PJU-015
		Fecha: 18/10/2016
		Versión: 006
		Página 4 de 8

sus funciones legales. Lo anterior, a excepción de los vehículos inmovilizados por la Seccional de Tránsito y Transporte Quindío de la Policía Nacional, en procedimientos realizados en vías nacionales dentro del Municipio de Armenia.

6. Cumplir con el protocolo entregado por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia-SETTA, por medio del cual se detalla el esquema para el control, que permitan garantizar la permanencia efectiva de los vehículos objeto de inmovilización.
7. En caso de hurto, daños o pérdidas de los vehículos, los operarios y/o el personal de seguridad a cargo de la custodia, control y vigilancia, deberán informar sobre la novedad al supervisor, lo anterior para dar inicio al proceso jurídico pertinente y de ser el caso, responder por el hurto, daños o pérdidas de los vehículos que se encuentran bajo su custodia.
8. Disponer del personal operativo y de vigilancia necesario las 24 horas de lunes a domingo para la operación, custodia y cuidado del parqueadero ubicado en el predio denominado "MONTECRISTO" al frente del Estadio Centenario.
9. Garantizar la disponibilidad y mantenimiento del "CIRCUITO CERRADO" para el monitoreo de los patios a través de cámaras de seguridad.
10. Permitir el ingreso de las grúas, camabajas u otro medio idóneo que utilice la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia- SETTA , para el traslado de vehículos inmovilizados hasta el sitio de los parqueaderos objeto de operación.
11. Presentar informes semanales indicando el número de vehículos inmovilizados, clase, rango de placa, así mismo deberá indicar cuáles de los vehículos inmovilizados en los parqueaderos, fueron objeto de orden de salida.
12. Recaudar el dinero cancelado por los propietarios y/o poseedores a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia- SETTA, por concepto del servicio de parqueadero y grúas.
13. Consignar al Municipio de Armenia dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, el total del dinero recaudado por concepto del pago del servicio de camabaja (GRÚA) y parqueadero, a la cuenta bancaria que se encuentre a nombre del MUNICIPIO DE ARMENIA y de acuerdo a la certificación emitida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Armenia.
14. Remitir al supervisor del contrato dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, una certificación donde conste la relación y trazabilidad

	INVITACIÓN USO GENERAL Departamento Administrativo Jurídico Proceso Jurídico	Código: R-DJ-PJU-015
		Fecha: 18/10/2016
		Versión: 006
		Página 5 de 8

del pago realizado por la prestación del servicio en el mes informado y debidamente soportado con los comprobantes de las consignaciones o transferencias en el formato preestablecido por la entidad bancaria realizadas por del pago dinero recaudado por concepto del pago del servicio de camabaja (GRÚA) y parqueadero.

15. Cumplir oportunamente con el pago de salarios y aportes al sistema general de seguridad social y pensión, así como con los aportes parafiscales del personal contratado para la ejecución del presente contrato.
16. Mantener indemne a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia-SETTA de reclamaciones laborales, judiciales, relacionadas con la ejecución del presente contrato.
17. Durante la ejecución del contrato deberá realizar el mantenimiento mensual, cuidado y custodio de los espacios y zonas del lote, así como de sus cerramientos y zonas verdes aledañas que sean parte del predio, al finalizar el contrato se deberá entregar el espacio físico de los patios en óptimas condiciones.

1.7.3. Obligaciones del contratante:

1. Destinar a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA - EDUA, para el desarrollo del objeto contractual, los predios donde se adelantarán las operaciones de los parqueaderos de los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia.
2. Revisar la garantía única de cumplimiento y las demás garantías presentadas por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA - EDUA, solicitar las correcciones a que haya lugar y otorgarle su aprobación si cumple con todas las exigencias previstas en el presente contrato, sin perjuicio de las observaciones que pueda realizar la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA - EDUA con posterioridad a la aprobación.
3. Suministrar a la EDUA la información que requiera para la ejecución del objeto del contrato.
4. Pagar el valor de los servicios prestados, previa verificación de requisitos.
5. Entregar a la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia EDUA, un protocolo o documento similar donde se especifique la metodología para el ingreso permanencia y entrega de vehículos

1. RECEPCIÓN DE PROPUESTA

Lugar y recibo de propuestas	A través de la plataforma del SECOP II
-------------------------------------	--

	INVITACIÓN USO GENERAL Departamento Administrativo Jurídico Proceso Jurídico	Código: R-DJ-PJU-015
		Fecha: 18/10/2016
		Versión: 006
		Página 6 de 8

Fecha Límite para presentar propuesta	De acuerdo al cronograma establecido en el SECOP II.
--	--

2. Documentos Que Debe Contener La Propuesta

- Objeto
- Obligaciones a desarrollar
- **Valor de la propuesta y forma de pago**
- Plazo de ejecución
- Identificación de la entidad y su representante legal
- Manifestación bajo la gravedad del juramento de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.
- Dirección y teléfono
- Documento en el que conste el objeto social de la entidad y las funciones de su representante legal.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Acto administrativo de nombramiento del representante legal.
- Acta de posesión del representante legal.
- Fotocopia del RUT.
- Certificado de antecedentes fiscales de la entidad y el representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la entidad y el representante legal.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado Medidas correctivas.
- Certificado de paz y salvo de aportes al sistema general en seguridad social y aportes parafiscales.

NOTA 1: los certificados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y antecedentes judiciales, presentados por el proponente serán verificados por la entidad.

NOTA 2: Los documentos aportados en la propuesta, la entidad verificara directamente en el SIGEP y SECOP II.

3. Las Garantías Que La Entidad Contempla Exigir En El Proceso De Contratación.

Atendiendo el contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y objeto del contrato a

50

	INVITACIÓN USO GENERAL		Código: R-DJ-PJU-015
			Fecha: 18/10/2016
	Departamento Administrativo Jurídico Proceso Jurídico		Versión: 006
			Página 7 de 8

celebrar, la EDUA deberá otorgar garantía de cumplimiento, deberá constituir la mencionada garantía dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

- a. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más (plazo previsto para la liquidación).

- b. **GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

 Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

- c. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente a 200 SMMLV y por el término de ejecución del mismo. Esta garantía deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

- d. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Que cubre al Municipio de Armenia, frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad de los servicios entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

La EDUA deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia.



**INVITACIÓN
USO GENERAL**

Departamento Administrativo Jurídico
Proceso Jurídico

Código: R-DJ-PJU-015

Fecha: 18/10/2016

Versión: 006

Página 8 de 8

La EDUA se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, lo anterior con el objeto de que la operación del parqueadero para los vehículos inmovilizados por la Secretaría de Tránsito y Transporte, cuente con la cobertura ordenada en la ley.
Atentamente,

DANIEL JAIME CASTAÑO CALDERON
Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia

Elaboró y proyecto: Leidy Tatiana Toquica Rendón _ Abogada Contratista SETTA
Reviso y aprobó: Daniel Jaime Castaño Calderón_ Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia